

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720200035600

Atendiendo la petición del extremo demandante C01 consec. 15 por ser procedente se accede a ello, por tanto, de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, secretaria provea la INCLUSIÓN de los datos del demandado **FABIO TITO GUEVARA BONILLA** en su calidad de persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8df0433320952b7c6d0e6cac2584439432768ced7d1522522423e0431af2d0c7**

Documento generado en 19/05/2022 08:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>